



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°037-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 10 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 006-2024-MDSJB/OPP-JIU, de fecha 10 de enero del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio la transferencia de Partidas en el Presupuesto de la incorporación de transferencias de partidas bajo la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°589-2023-VIVIENDA, por la suma de S/. 138, 614.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda del ejercicio fiscal 2023 de la MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece respecto de la modificación presupuestaria lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, en atención al acápite 3. del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, por su parte, el literal iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de “Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 589-2023-VIVIENDA, por la cual se Autorizar la Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 24 171 296,09 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 09/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General y Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, a favor de diversos gobiernos locales, para el financiamiento de cuatro (4) inversiones en materia de infraestructura vial y/o equipamiento urbano y seis (6) inversiones en materia de saneamiento urbano y drenaje pluvial, que se detallan en el Anexo “Transferencia Financiera a favor de diversos gobiernos locales”, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que visto el Informe N° 006-2024-MDSJB/OPP-JIU, de fecha 10 de enero del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutivo la transferencia de Partidas en el Presupuesto de la incorporación de transferencias de partidas bajo la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°589-2023-VIVIENDA, por la suma de S/. 138, 614.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda del ejercicio fiscal 2023 de la MDSJB, para la ejecución del proyecto denominado “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA – AYACUCHO, CUI N° 2325346;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 138, 614.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

Gastos
SECCIÓN SEGUNDA : Instancia descentralizada
PLIEGO 037 : Gobiernos locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO 2325346 : CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO
ACTIVIDAD 4000042 : instalación de sistema de alcantarillado
FINALIDAD : 0037249 Instalación de sistema de saneamiento básico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias
GASTO CORRIENTE : 2.6 Adquisición de activos no financieros

=====

TOTAL PLIEGO S/.138, 614.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **CODIFICACIÓN,** A la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA,** la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines legales consiguientes

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

www.munisjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho